



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de febrero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “INMOBILIARIA DIAREL”, S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE NOMBRE CON FINES COMERCIALES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “GALAXIA TOLUCA, PARA QUE SE CONOZCA COMO “PRADERA DEL VALLE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 569, 598, 600, 681, 684, 687, 113-B1, 269-A1, 278-A1, 680, 683, 686, 112-B1, 682, 685, 688, 114-B1, 273-A1, 111-B1 y 276-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 268-A1, 271-A1, 277-A1, 266-A1, 275-A1, 267-A1, 270-A1, 274-A1, 679 y 272-A1.

Tomo CCV
Número

28

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ARQUITECTA
MARÍA DEL ROSARIO ARRIAGA AVENDAÑO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
“INMOBILIARIA DIAREL”, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a sus escritos recibidos con los folios número 4639, 4936 y 5263, mediante los cuales solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Autorización para Cambiar el Nombre con fines comerciales del Conjunto Urbano de Tipo Mixto, (Habitacional de Interés Social y Social Progresivo, Comercial y de Servicios) denominado "GALAXIA TOLUCA", para que se conozca comercialmente como "PRADERA DEL VALLE", Municipio de Toluca, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha veintiséis de diciembre de dos mil seis, se autorizó en favor de su representada, el Conjunto Urbano de Tipo Mixto, (Habitacional de Interés Social y Social Progresivo, Comercial y de Servicios) denominado "GALAXIA TOLUCA", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México.

Que usted acredita su personalidad jurídica según Escritura Pública No. 149,314 de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario No. 103 del entonces Distrito Federal y se identifica mediante credencial para votar con fotografía, con Clave de Elector ARAVRS84040815M300, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que el cambio de nombre para fines comerciales, no afecta los términos del referido Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de que se trata, permaneciendo subsistentes los derechos y las obligaciones establecidas en dicho Acuerdo.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.9 fracción IV inciso g) y 5.38 fracción XII del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México; 66, 67 y demás relativos a su Reglamento, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II y 10 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha ocho de abril del dos mil quince, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO.** Se autoriza en favor de "INMOBILIARIA DIAREL", S.A. DE C.V.", representada por usted, el Cambio de Nombre con fines comerciales del Conjunto Urbano de Tipo Mixto, (Habitacional de Interés Social, Social Progresivo, Comercial y de Servicios), denominado "GALAXIA TOLUCA", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México para que se le conozca comercialmente como "PRADERA DEL VALLE".
- SEGUNDO.** El diverso Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha veintiséis de diciembre del dos mil seis queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.
- TERCERO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier Tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del Conjunto Urbano, deberá ser previamente autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- CUARTO.** El Titular deberá inscribir el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el mismo plazo, hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana.
- QUINTO** En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, se impondrán las sanciones que correspondan, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pueda resultar.
- SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, último párrafo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SÉPTIMO.** Túrnese copia del presente Acuerdo a la Presidencia Municipal de Toluca, Estado de México; y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

ENRIQUE JACOB ROCHA
SECRETARIO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

“A” SRIA.

EXP. No. 959/11.

En los autos del juicio autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ANGELA PEREZ JUAREZ, expediente número 959/2011, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto unos autos de fechas nueve de enero del año dos mil dieciocho, siete y cinco de septiembre ambos del año dos mil dieciséis, por medio del cual se ordenó subastar en SEGUNDA ALMONEDA el Inmueble Embargado ubicado en: AVENIDA JACARANDAS NÚMERO 34, EDIFICIO J, DEPARTAMENTO 204, COLONIA ARCOS DEL ALBA, SECTOR ZONA H-21, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base del remate la cantidad de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) que resulta de la rebaja del diez por ciento del valor más alto del inmueble que arroja el avalúo actualizado de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-ATENTAMENTE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DEL AÑO 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”, LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.-RÚBRICA.

569.-9, 15 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente 886/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALEJANDRA NAVARRO RUIZ, respecto del inmueble localizado en ANTERIORMENTE EN LA CARRETERA A PROTIMBOS SIN NUMERO, ACTUALMENTE EN CALLE CIRCUITO MIGUEL DE LA MADRID, NUMERO 1, BARRIO SAN MIGUEL, ZINACANTEPEC, C.P. 51350, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ; AL SUR: 10.00 metros colinda con SERVIDUMBRE DE PASO (PRIVADA); AL PONIENTE: 16.50 metros colinda con CIRENIA MERCADO MUNGUÍA; AL ORIENTE: 16.50 metros colinda con RAMÓN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ; con una superficie aproximada de 165 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

598.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1333/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1333/2017, que se tramita en este juzgado, ALBERTO FLORES CAMPOS, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número, Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

AL NORTE: 50.25 metros, colinda con GERARDO MENDOZA HERNANDEZ.

AL SUR: 50.25 metros, colinda con PRIVADA DE JUAN ESCUTIA.

AL ORIENTE: 10.00 metros, colinda con GREGORIO GARCIA GOMEZ

AL PONIENTE: 10.00 metros, colinda con AVENIDA INDEPENDENCIA.

Inmueble con una superficie de 502.50 metros cuadrados, (quinientos dos metros cuadrados).

Que desde que celebro contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los dieciocho de enero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA QUE LO ORDENA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-PRIMERO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

600.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN.
EPIFANIO SOTO LÓPEZ.

Dando cumplimiento a los autos de fechas veintidós 22 de enero y dos 02 de febrero ambos del año dos mil dieciocho 2018, emitido en el expediente número 1598/2017 relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por BEATRIZ MANZANO CASTRO en contra de EPIFANIO SOTO LÓPEZ; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra

donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A) Del señor EPIFANIO SOTO LÓPEZ, demando la prescripción adquisitiva (USUCAPIÓN) del lote de terreno identificado con el número 11, manzana 45, zona 01, perteneciente al ex ejido denominado San Miguel Xico, ubicado en Calle poniente 17, colonia San Miguel Xico, tercera sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 280.00 metro cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste 10.00 metros con poniente 17, al sureste 28.00 metros con lote 12, al suroeste 10.00 metros con lote 20 y al noroeste 28.00 metros con lote 10. B) La declaración en sentencia Ejecutoriada que ha prescrito y/o operado la USUCAPIÓN, a favor de la suscrita BEATRIZ MANZANO CASTRO. C) Que en sentencia se ordene darle cumplimiento a lo previsto por el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México. D) El pago de costas Judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe; quien deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicara por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Alfredo Baranda, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio por rebeldía las subsecuentes notificaciones aun las personales se les harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Órgano Jurisdiccional de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a los nueve 09 de febrero del año dos mil dieciocho 2018.-Doy Fe.-VALIDACIÓN: Fecha de los Acuerdos que ordenan la publicación: veintidós 22 de enero y dos 02 de febrero ambos del año dos mil dieciocho 2018.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.-LIC. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

681.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262757., en contra de OLIVA CASTILLO MARTÍNEZ, NÚMERO DE EXPEDIENTE: 607/2016.

AUTO: Ciudad de México, a cuatro de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente 607/16, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora. Se declara la rebeldía en que incurrió la demandada, al abstenerse de exhibir avalúo, por lo que con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con el exhibido por la actora. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL

DIECIOCHO, respecto de la VIVIENDA D, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CINCUENTA Y SEIS, DE LA MANZANA TRECE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS CANTAROS III", UBICADO EN LA FRACCION DEONOMINADA SECCION "C", DEL RANCHO DE LA PROVIDENCIA, PROVENIENTE DEL PREDIO RUSTICO FORMADO POR LOS DENOMINADOS, RANCHO DE LA PROVIDENCIA Y FRACCION DEL RANCHO DEL GAVILÁN UBICADOS EN TÉRMINOS DE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE SEIS DIAS HABILDES, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$587,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arrojó el avalúo visible de la foja 202 a 214, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir, \$391,333.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la que sirvió de base, \$58,700.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sin la cual no podrán intervenir como postores que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo de lo Civil de Primera Instancia, Maestra Yolanda Morales Romero, ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Edith Candelario Vargas, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Ciudad de México, a diecisiete de enero del año dos mil dieciocho.

Dada nueva cuenta en el expediente 607/16, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, publíquese también el edicto en él ordenado, en el periódico DIARIO IMAGEN. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo de lo Civil de Primera Instancia de este Tribunal, Maestra Yolanda Morales Romero, ante la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Edith Candelario Vargas, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Para su publicación: por una vez, debiendo mediar seis días hábiles entre la publicación y la fecha de remate, en el periódico "DARIO IMAGEN, así como en el TABLERO DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-MÉXICO D.F. A VEINTE DE ENERO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDITH CANDELARIO VARGAS.-RÚBRICA.

684.-15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S. A. DE C. V. en contra de GUADALUPE DÍAZ SEGUNDO CASAS y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, el treinta y uno de junio de dos mil diecisiete, señaló fecha para la celebración de la décima almoneda de remate, y se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la DÉCIMA ALMONEDA

DE REMATE del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en Calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapatitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al Norte 10.00 metros con Calle Vicente Villada; al Sur 10.00 metros con Juan Pichardo; al Oriente 27.40 metros con fracción cinco (5), y al Poniente 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el libro uno (1), Sección uno (1), volumen 174, asiento 132-559, fj 34 de quince mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSÉ CASAS PAVÓN, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la Gaceta de Gobierno, en un periódico de mayor circulación en la población, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,428,458.02 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 02/100 M. N.), menos la deducción del diez por ciento \$142,845.80 (CIENTO CUANTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), que sirvió como base para la décima almoneda de remate; lo que da la cantidad de \$1,285,612.22 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 22/100 M.N.) cantidad que servirá de remate para la décima almoneda, por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate.

Cítese a los acreedores FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ y MAXIMILIANO VELÁZQUEZ VALDEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días.

Cítese al acreedor BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. a través de su representante ZENAIIDA ELOÍSA SANTANA GONZÁLEZ, quien aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, quien tiene su domicilio en calle de Juan Álvarez número 621, primer piso, despacho uno (1) en la Colonia Américas, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, México.

Cítese a la acreedora ZENAIIDA ELOÍSA SANTANA GONZÁLEZ, quien aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, quien tiene su domicilio en calle Juan Álvarez número 621, primer piso, despacho uno (1) en la Colonia Américas, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, México. Ello en cumplimiento a la auto de veintinueve de enero del año en curso.-LOS QUE SE EXPIDEN A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

687.-15, 21 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CC. AARÓN, CLAUDIA, FABIOLA Y MARÍA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS GARCÍA PECASTAING, ASÍ COMO VÍCTOR GARCÍA ALONSO.

En el expediente 1269/2015, por escrito de fecha uno de octubre del año dos mil quince, ELIA PATLÁN MARTÍNEZ denuncia ante el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE LOURDES PECASTAING CASTILLO DE GARCÍA Y/O LOURDES PECASTAING CASTILLO, en el que la ocurrente se señala como tercero interesado, y refiere que celebró contrato de compraventa con la señora REYNA GUADALUPE PACHECO SÁNCHEZ respecto de un predio denominado "MILPANTONGO", el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, a favor de la señora MARIA DE LOURDES PECASTAING CASTILLO DE GARCÍA, motivo por el cual se ordenó la localización de MARÍA DE LOURDES, AARÓN, CLAUDIA, FABIOLA Y MARIA DE LOURDES VICTORIA todos de apellidos GARCÍA PECASTAING, así como de VÍCTOR GARCÍA ALONSO hijos y cónyuge supérstite de la señora MARÍA DE LOURDES PECASTAING CASTILLO DE GARCÍA Y/O LOURDES PECASTAING CASTILLO para hacerle saber la radicación de la presente sucesión para que se pronuncien al respecto; en cumplimiento a los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace de su conocimiento el auto emitido en fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho que en lo conducente se transcribe:

"...tomando en consideración que los informes rendidos por las oficinas, dependencias, autoridad municipal y policía ministerial, se advierte que no fue posible la localización del señor AARÓN, CLAUDIA, FABIOLA Y MARÍA DE LOURDES VICTORIA todos de apellidos GARCÍA PECASTAING, así como de VÍCTOR GARCÍA ALONSO, como lo pide la ocurrente, hágasele saber la radicación de esta Intestamentaria por edictos.... se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS deberán justificar sus derechos a la herencia, exhibiendo las actas de nacimiento que acrediten el entroncamiento familiar con las de cujus MARÍA DE LOURDES PECASTAING CASTILLO DE GARCÍA, también conocida como LOURDES PECASTAING CASTILLO, con el apercibimiento de que de no hacerlo se hará el nombramiento de un interventor; así mismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales en el centro de Texcoco, con el apercibimiento que de ser omisos con las subsecuentes de les harán por lista y boletín judicial"

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HACE LA SITUACIÓN Y EL BOLETÍN JUDICIAL.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DOLORES ABUNDES GRANADOS.-RÚBRICA.

113-B1.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FERNANDO RAMIREZ PEREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 84/2018 juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Calle de la Palma número dieciséis. Purificación del Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que desde el día treinta de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MANUEL RAMIREZ GARCIA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en

forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE en 6.00 metros con JUAN ZUÑIGA

AL SUR en 6.00 metros con ALEJANDRO CARREÑO SORIANO

AL ORIENTE en 19.00 metros con TEODORO JIMENEZ

AL PONIENTE en 19.00 metros con CALLE DE LA PALMA

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 114.00 METROS CUADRADOS

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD.-VALIDACIÓN DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

269-A1.-15 y 20 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE 305/1999.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE MARTHA PERALTA ROMERO, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Doctor en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, dictó un auto que en lo conducente a la letra dice: ... Ciudad de México, nueve de enero del año dos mil dieciocho..., para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar tal como está ordenado en el auto de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, debiendo ser parte integrante del auto antes citado, quedando subsistente lo demás ordenado en dicho proveído.- Notifíquese.- Otro auto: Ciudad de México, trece de diciembre del año dos mil diecisiete... visto el estado que guardan los presentes autos para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en EL DEPARTAMENTO 202, EDIFICIO UNO, FRACCIÓN 5, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN C, DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 1, ZONA A, DE LOS EJIDOS PLAN DE GUADALUPE VICTORIA y SAN MARTÍN OBISPO O TEPOTLILPAN, DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS PAJAROS, UBICADO EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE, MUNICIPIO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, superficies, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, fecha y hora que se señala a la distancia en donde se va a practicar los edictos y tengan en tiempo para su debida diligenciación, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, ello con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, en el tablero

de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo como base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, en el sentido que es requisito a los posibles licitadores para tomar parte de la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la postura legal, sin cuyo requisito no será admitido, debiendo ser parte integrante del auto antes citado, quedando subsistente lo demás ordenado en dicho proveído. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los tableros de avisos y en los lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados, facultando al C. Juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Doctor en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada en Derecho TERESA ROSINA GARCIA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC TERESA ROSINA GARCÍA SANCHEZ.-RÚBRICA.

278-A1.-15 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se hace saber a MARIA DE LOS ANGELES BARRETO MARTINEZ que en el expediente marcado con el número 2003/2017, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, EFREN GOMEZ DIMAS le demanda A) La prescripción adquisitiva (USUCAPIÓN) del inmueble ubicado en la Avenida Alfredo del Mazo, Zona 14, Lote 09, Manzana 1254, Colonia independencia, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 189.00 metros cuadrados y cuentas con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 19.00 metros colinda con lote 10, Al Sureste 10.00 metros colinda con lote 11, Al Suroeste 19.00 metros colinda con lote 08 y Al Noroeste 9.90 metros colinda con Avenida Alfredo del Mazo. B) Se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretende usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a favor del actor. C) El pago de gastos y costas. Asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: 1.- El día 28 de julio de 1995 el actor adquirió por contrato privado de compraventa que realizo con la demandada respecto del inmueble descrito con antelación. 2.- Desde el día que adquirió el actor dicho inmueble hasta la presente fecha la demandada le entrego la posesión física y material del citado inmueble, por lo que ha poseído en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- El inmueble que pretende usucapir se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 152, volumen 149, Libro Primero, Sección Primera de fecha 04 de agosto de 1993, ahora folio real número 00103298 a favor de MARIA DE LOS ANGELES BARRETO MARTINEZ. 4.- Por lo antes expuesto y toda vez que el actor no se le otorgó escritura pública de la ahora demandada y toda vez que cumple con los requisitos que la exige para usucapir es por ello que promueve el presente juicio, toda vez que se ha consumado a su favor la USUCAPION. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos 02 de febrero de dos mil dieciocho 2018, se emplaza a MARIA DE LOS ANGELES BARRETO MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro

del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, haciéndolo constar el Secretario de acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho JAVIER OLIVARES CASTILLO. DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO; LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

680.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1129/2017, JOSÉ LUIS VIGIL GONZÁLEZ, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble ubicado en San Nicolás Tolentino, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Noreste: en nueve líneas quebradas de 129.281 metros; 62.157 metros; 87.857 metros; 49.421 metros; 63.353 metros; 47.089 metros; 129.109 metros; 116.972 metros; y 61.856 metros, todas colindando con río, Este: 309.486 metros y colinda con río, Sur: 98.844 metros y colinda con parcela 54 del Ejido de San Nicolás Tolentino, Suroeste: en cuatro líneas quebradas de 189.300 metros con parcela número 55 del Ejido de San Nicolás Tolentino; 48.302 metros; 202.224 metros; 324.042 metros; las tres últimas colindando con tierras de uso común del Ejido de San Nicolás Tolentino, Oeste: 217.165 metros colindando con Tierras de uso Común del Ejido de San Nicolás Tolentino, Noroeste: 99.551 metros colindando con Tierras de uso Común del Ejido de San Nicolás Tolentino Con una superficie de 171,972.926 metros cuadrados, terreno que fu adquirido el día veintiuno de mayo del año dos mil cinco, mediante contrato privado de compraventa, que celebró con el señor GUILLERMO PÉREZ CHAMORRO, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de bravo, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Valle De Bravo México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho DOY FE.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. VERÓNICA ROJAS BECERRIL.-RÚBRICA.

683.-15 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: ERNESTO BERNARDO DOMINGUEZ GUZMAN.

BENJAMIN VAZQUEZ VELASCO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 609/2017, Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra ERNESTO BERNARDO DOMINGUEZ GUZMAN, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

a). La reivindicación del inmueble propiedad de la parte actora y la casa habitación ubicada en Calle de Bosques de Viena 5, hoy identificada con el número oficial 57, edificada sobre el lote número 30, manzana 14, sector 02, Fraccionamiento residencial bosques del Lago C.P. 54776, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

b). Como consecuencia de lo anterior, se demanda la desocupación entrega de la parte actora del inmueble antes señalado, con todas y cada una de las construcciones y mejoras realizadas en el mismo.

c). El pago de la cantidad que resulta a juicio de peritos, por concepto de renta por el uso del inmueble objeto del presente juicio y por los deterioros sufridos en el mismo, desde la fecha en el que hoy demandado ocupa el inmueble entes mencionado y hasta la total desocupación y entrega del mismo.

d). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: La parte actora mediante escritura pública número 21,317 de fecha 13 de septiembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado ANTONIO VELARDE VIOLANTE, Notario Público número 164, del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, originalmente en el libro I, Sección Primera, Partida número 927, volumen 306, de fecha 09 de noviembre de 1993 hoy en el Folio Real electrónico número 00187674, adquirió la casa ubicada en la Calle Bosques de Viena 5, hoy identificado con el número oficial 57, edificado sobre el lote número 30, manzana 14, sector 02, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago C.P. 54776, en la fecha de adquisición en el Municipio de Tultitlan, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, hoy ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. El inmueble de referencia tiene como superficie 264.60 mts. 2, y colindancias las siguientes: AL NORTE: 16.60 mts. Lote 31; AL SUR: 19.24 mts. con lote 29; AL ORIENTE: 15.70 mts. con Lote; AL PONIENTE: 14.00 mts. con Bosque de VIENA. La parte actora detentaba posesión del inmueble de su propiedad por conducto de su apoderado VÍCTOR JAVIER FERNÁNDEZ AREN, pero el promovente le solicitó al apoderado quien hoy me representa en este procedimiento, LIC. ERNESTO MACÍAS MEANA para visitar el inmueble de mi propiedad para conocer del estado que guardaba y mi apoderado en fecha 21 de enero del presente año acudió al domicilio del inmueble de su propiedad y fue atendido por el hoy demandado quien manifestó que el inmueble lo ocupa en compañía de su familia por así habérselo autorizado el señor VÍCTOR JAVIER FERNÁNDEZ AREN, hacía más de ocho años, pero que no contaba con título o documento que acreditara su ocupación motivo por el cual el promovente le indico que le concedía un plazo de 30 días para que lo desocupara y entregara el inmueble, sin mediar juicio alguno a lo que el demandado señaló que lo pensaría y haría saber al apoderado del hoy actor su decisión de desocupar en mismo. Por lo que a la fecha el hoy demandado no ha externado su deseo de entregar en inmueble que es propiedad de mi representado, lo

que da lugar de intentar el presente procedimiento para lograr la reivindicación, por lo que se ofrecerá las pruebas pertinentes en el momento procesal oportuno para acreditar los elementos de la acción intentada.

En virtud de que se ignora en actual domicilio del tercero llamado a juicio ERNESTO BERNARDO DOMINGUEZ GUZMAN, se le emplaza por medio de edictos, y deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al que la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, Firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

686.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 933/2014.

Emplazar por edictos a JORGE MODESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ.

IRMA ANGÉLICA MARTÍNEZ VERA por su propio derecho demandando en juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) de JORGE MODESTO MARQUEZ MARQUEZ, lo siguiente: La Usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en Condominio 2-M25-2 Polígono 2, Fracción 33, de la zona V (cinco romano) ubicado en la Calle Halcón número exterior 47 sector polígono 2, manzana 25, lote 2, vivienda 33, Colonia Centro de la población de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, también conocido como Calle Sardina, manzana 25, lote 33, Condominio 2 polígono II Profepec en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 72 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con Fracción 35 del mismo lote; AL SUR: 12.00 metros con Fracciones 31 del mismo lote; AL ORIENTE: 6.00 metros con área común: AL PONIENTE: 6.00 metros con Fracción 34 del lote 1 de la misma manzana; así como la inscripción de la sentencia ejecutoriada ante el Instituto de la Función Registral. Funda la señora IRMA ANGELICA MARTINEZ VERA su acción en los siguientes hechos: Señala que en fecha diez de octubre de dos mil uno, celebro contrato de compraventa con el señor JORGE MODESTO MARQUEZ MARQUEZ, respecto del bien inmueble antes mencionado; mismo que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de JORGE MODESTO MARQUEZ MARQUEZ; que la posesión del inmueble lo ha tenido de manera pública, pacífica, continua y de buena fe e ininterrumpidamente y en carácter de propietaria.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- Validación: acuerdo que ordena la publicación trece de diciembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

112-B1.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 74/18, promovido por CARLOS SOLIS ALCANTAR, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México el cual promueve para acreditar su propiedad del inmueble ubicado en: EL BARRIO DE SAN MIGUEL, CON DOMICILIO EN PRIVADA 2A DE HERMENEGILDO GALEANA S/N, COLONIA LLANO GRANDE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 84.00 METROS CON JUAN ORDONEZ BASTIDA, AL SUR: 82.75 METROS CON TAPIA LARA Y TERESO ALVARO, AL ORIENTE: 35.27 METROS CON JUAN ORDOÑEZ BASTIDA, AL PONIENTE: 37.00 METROS COB JUAN MONTOYA Y TIBURCIO TERRON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 3,008.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MI DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 29/01/2018.-SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

682.- 15 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 195/2018, el señor Evaristo Vieyra Chimal, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 70.10 metros, colinda antes Damián Vieyra Chimal, hoy con María Clara Salazar Aranda y 35.70 metros con Avenida Benito Juárez, AL SUR: 82.20 metros, colinda con Senón Bartolo Matías, José Cruz Bartolo Matías y Armando Bartolo Matías; AL ORIENTE: 33.50 metros, colinda antes Cesáreo Cleofás González, hoy con Eleuteria Inés Prospero y 30.90 metros con Santiago Bartolo Matías y AL PONIENTE: 95.60 metros, colinda con calle Alemán y 22.80 metros, antes con Damián Vieyra Chimal, hoy María Clara Salazar Aranda. El cual cuenta con una superficie total de 8,814.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto de treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crean con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 02 de Febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación:
31 de enero de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN
D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

685.- 15 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 661/2017, RAFAEL RIVERA SÁNCHEZ, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la calle SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO EL PLAN SAN MIGUEL ALMOLOYAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 93.20 metros y Colinda con MIGUEL HERNÁNDEZ LEONOR; AL SUR: 94.00 metros y Colinda con CAMINO VECINAL; AL ORIENTE: 61.30 metros y colinda con Camino vecinal, AL PONIENTE: 57.50 metros y colinda con EVA SÁNCHEZ MALVAEZ; Con una superficie aproximada de 5,558.40 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación
nueve de febrero de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, M.
en D. María Elena Leonor Torres Cobián.-Rúbrica.

688.- 15 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSÉ MENDEZ Y TERESA MENDEZ CASCO.

EXPEDIENTE NUM. 942/2004.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se le hace saber que JUDITH TRUJANO CASCO, en su carácter de albacea de la sucesión de GENARO TRUJANO ISLAS, demanda Juicio Ordinario Civil, la Acción Reivindicatoria, en contra de JOSEFINA TRUJANO CASCO y JOSÉ ANTONIO QUINTERO TRUJANO, quien a su vez demanda reconvenzionalmente a JUDITH TRUJANO CASCO, El actor reconvenzionalmente demanda las siguientes prestaciones: 1) La nulidad del contrato privado de compraventa de fecha 15 de marzo de 1976 de la parte actora y demandada en la reconvencción; 2) La terminación del contrato de comodato que se realizó con GENARO TRUJANO ISLAS y JUDITH TRUJANO CASCO de los cuatro cuartos que forman la casa ubicada en la calle de Leandro Valle número 103, en esta Ciudad de Texcoco, las cuales transformó en accesorias sin consentimiento; 3) La entrega material de las accesorias mencionadas con sus frutos y acciones; 4) El pago de los daños y perjuicios ocasionados por la demanda y la reconvencción; 5) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Manifestando los siguientes hechos: 1) La actora en la reconvencción celebró contrato de compra venta respecto de la casa y terreno con la señora

TERESA MENDEZ CASCO, que se encuentra ubicado en la calle Leandro Valle número 103, en esta Ciudad de Texcoco, el 06 de enero de 1976, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 mts y linda con JESÚS MOSSO PEÑA; AL SUR: 25.00 mts y linda con LUIS TRUJANO ISLAS; AL ORIENTE: 19.00 metros y linda calle Leandro Valle; y al poniente: 19:00 mts y linda con el señor ALEJO VAZQUEZ AVILA, con una superficie total aprox. de 475.00 mts2; quien me entregó el documento que ampara la propiedad a mi favor, radicado ante el primer Juzgado Menor Municipal de Texcoco, Estado de México; 2) El terreno con casa fue propiedad del señor JOSÉ MENDEZ, posteriormente lo adquirió la señora TERESA MENDEZ CASCO, a través de un contrato verbal de compraventa, y con ese carácter me vendió la casa con terreno materia de este juicio; 3) Desde la fecha en que la actora en la reconvencción es propietaria de la casa con terreno, celebre, contrato verbal de comodato con DOLORES CASCO PONCE Y GENARO TRUJANO ISLAS, dejándolos vivir hasta la muerte de mis padres, y la demandada en la reconvencción llegó a vivir para atender a mi señor padre y en esta forma obtuvo la posesión derivada de mi propiedad junto con su hija, yerno y nietos; 4) A la muerte de mi padre quedaron viviendo la demandada en la reconvencción, así como su familia en la casa de mi propiedad, realizando actos jurídicos inexistente tendientes a despojarme de mi propiedad; 5) Los demandados en esta reconvencción transformaron los 4 cuartos, en 4 accesorias comerciales, las cuales se rentan mensualmente, cantidades que la actora en esta reconvencción a dejado de percibir ocasionándome daños y perjuicios, aprovechándose de mi buena fe; Resultando necesario llamar a juicio a los litisconsortes a juicio por proveído de fecha cuatro de enero de dos mil seis.- - - - -

Haciéndosele saber a los litisconsortes JOSÉ MENDEZ y TERESA MENDEZ CASCO que deberán comparecer a este juzgado a manifestar lo que a sus derechos corresponda, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- - - - -

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN. - TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, - - - - -DOY FE. - - - - -

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; siete de noviembre de dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2016, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

114-B1.- 15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARINA MONTES HERNÁNDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 105/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. FORTINO H. VERA Y TALONIA S/N, BARRIO SANTIAGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN CUATRO LINEAS: LA PRIMERA: 10.10 METROS CON AV.

FORTINO H. VERA Y TALONIA; LA SEGUNDA: 10.80 METROS CON AV. FORTINO H. VERA Y TALONIA; LA TERCERA: 16.99 CON AV. FORTINO H. VERA Y TALONIA; LA CUARTA: 26.53 METROS CON MARTHA OLGA MONTES HERNÁNDEZ; AL SUR: 52.27 METROS CON CALLE ALLENDE; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA: 48.18 METROS CON JOEL MONTES HERNÁNDEZ; LA SEGUNDA: 35.10 METROS CON MARTHA OLGA MONTES HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA: 32.00 METROS CON MARTHA OLGA MONTES HERNÁNDEZ; LA SEGUNDA: 14.20 METROS CON CALLE ALLENDE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,179.41 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a doce de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Siete de febrero del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

273-A1.- 15 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se hace saber que en el en autos del expediente 470/2014, en que se tramita Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal derivado del Juicio de Divorcio Incausado, promovido por FELIPE RODRÍGUEZ HIDROGO en la persona de REBECA SÁNCHEZ GARAY, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictó un auto en el que señala las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE 15 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE NORTE 02, ZONA 18, MANZANA 1614, LOTE 02, COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 152.000 m2, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 8.00 mts, con lote 1; sureste: 19.00 mts, con calle Oriente 11; suroeste: 8.00 mts con calle Norte 2; noroeste: 19.00 mts con lote 3. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$902,000.00 (NOVECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la cantidad antes referida. Debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, en el Boletín Judicial y en la Tabla de avisos de este Tribunal por una sola vez, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de siete días, se expide el uno 01 de febrero del año dos mil dieciocho 2018.

Fecha del acuerdo: veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

111-B1.- 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

JAVIER VERTTI PITA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1343/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial

mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO Y CONOCIDO EN CAMINO A SAN MATEO, SIN NÚMERO, PUEBLO NUEVO DE MORELOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.30 METROS CON CAMINO A NEXTLALPAN; AL SUR: 36.50 METROS CON ALBERTO CERVANTES; AL ORIENTE: 115.00 METROS CON JAVIER VERTTI PITA; AL PONIENTE: 116.40 METROS CON JAVIER VERTTI PITA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,036.20 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha treinta de enero del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

276-A1.- 15 y 20 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 159598/160/2018, El LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y APODERADO LEGAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO promovieron inmatriculación administrativa, sobre un terreno, denominado: POZO 273 CP. HUEYPOXTLA. Ubicado en: CAMINO AL VIVERO MUNICIPAL S/N, EXHACIENDA LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que mide y linda: AL NORTE: EN 10.009 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: EN 10.008 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: EN 14.910 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; Y AL PONIENTE: EN 14.968 METROS CON AVENIDA TAJO. SUPERFICIE APROXIMADA; 149.519 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y con fundamento en lo establecido en el punto octavo del ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, ordena su publicación por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; y en el periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 09 de febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

268-A1.-15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZACALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de

México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **seis mil setecientos treinta y tres** (6,733) del volumen **doscientos cincuenta y uno** (251), de fecha **treinta** (30) de **enero** del año **dos mil dieciocho** (2018), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **MARÍA BARBA ACEVES** (quien en vida también acostumbraba utilizar indistintamente los nombres de **MARÍA ALICIA BARBA ACEVES, ALICIA BARBA ACEVES Y ALICIA BARBA ACEVES**), a petición de **ALICIA MARÍA GUADALUPE PIZAÑA BARBA, JOSÉ JORGE PIZAÑA BARBA, JOSÉ ARMANDO PIZAÑA BARBA Y JOSÉ EDMUNDO PIZAÑA BARBA**, todos en su calidad de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, y el **segundo y cuarto** de los nombrados además en su carácter de **ALBACEAS MANCOMUNADOS** de la autora de la sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el día veintisiete (27) de septiembre del año dos mil doce (2012), siendo en el Estado de México donde tuvo su último domicilio.

b) Que **ALICIA MARÍA GUADALUPE PIZAÑA BARBA, JOSÉ JORGE PIZAÑA BARBA, JOSÉ ARMANDO PIZAÑA BARBA Y JOSÉ EDMUNDO PIZAÑA BARBA** son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio testamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerada como heredera en la sucesión que se tramita.

Para su publicación una vez.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 06 de febrero del año 2018.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
 NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO

271-A1.-15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar: que mediante escritura pública número 47,853, de fecha nueve de de Noviembre del año dos mil diecisiete, los señores CECILIO GOMEZ CHAVEZ, BERNARDO GOMEZ CHAVEZ, MARCOS GOMEZ CHAVEZ, JOAQUINA GOMEZ CHAVEZ, ROSALIA GOMEZ CHAVEZ, TERESA GOMEZ CHAVEZ, DOMITILA GOMEZ CHAVEZ Y TEODORO GOMEZ CHAVEZ, ESTE ÚLTIMO REPRESENTADO POR SU ALBACEA TESTAMENTARIA LA SEÑORA HERMELINDA GARCIA RODRIGUEZ, Radicaron ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANGELA CHAVEZ MARTINEZ, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitará notarialmente, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no existe otra persona con igual o mejor derecho a heredar, ser los únicos descendientes en primer grado de la autora de la sucesión intestamentaria, que fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos del Registro Civil de los comparecientes, con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México

Tlalnepantla de Baz, Edo. México, a 30 de Enero del 2018.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

277-A1.-15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 69,077, del volumen 1,607, de fecha 31 de enero del 2018, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ADOLFO VILLASEÑOR VILLA (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRÓ UTILIZAR EL NOMBRE DE ADOLFO VILLASEÑOR) a solicitud de los señores GLORIA DÍAZ RAMÍREZ, en su carácter de cónyuge supérstite, PABLO VILLASEÑOR DÍAZ, ARACELI VILLASEÑOR DÍAZ, ADOLFO VILLASEÑOR DÍAZ, SILVIA VILLASEÑOR DÍAZ, CAROLINA VILLASEÑOR DÍAZ, CECILIA VILLASEÑOR DÍAZ y FERNANDO VILLASEÑOR DIAZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento respectivamente con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 01 de febrero del 2018

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

266-A1.-15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR J. JESUS UGALDE VELAZQUEZ socialmente también conocido como JOSE JESUS UGALDE VELAZQUEZ o JESUS UGALDE VELAZQUEZ.

Mediante escritura número treinta y siete mil ciento treinta y uno, extendida el quince de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, doña MA TERESA VALDES URIBE en su calidad de cónyuge supérstite, en ese acto RADICO en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria

de don J. JESUS UGALDE VELAZQUEZ, socialmente también conocido como JOSE JESUS UGALDE VELAZQUEZ o JESUS UGALDE VELAZQUEZ, respecto de la cual manifestó: (1) Que con la calidad que ostenta es la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley. (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se lo indique, rendirán una información testimonial.

En virtud de que del informe rendido por el Archivo General de Notarías, Estado de México, en coordinación con el Registro Nacional de Testamentos, se desprende que don J. JESUS UGALDE VELAZQUEZ socialmente también conocido como JOSE JESUS UGALDE VELAZQUEZ o JESUS UGALDE VELAZQUEZ, no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE CUAUTITLAN Y TAMBIÉN
NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

275-A1.-15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 69,043 del volumen número 1,603 de fecha 25 de enero del 2018, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ABEL RAMÍREZ CONTRERAS, a solicitud de la señora ROCÍO IRENE AVILEZ BATREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera de dicha sucesión; exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y el acta de matrimonio, con las que acredita su respectivo vínculo, con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 02 de febrero del 2018.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

Titular de la Notaría Pública No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

267-A1.- 15 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN,**

HACE DE SU CONOCIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 Y 70 de su Reglamento; hago saber que por Instrumento Público número **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO**, Volumen **ORDINARIO** número **CIENTO OCHENTA Y NUEVE**, de fecha **CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **GUILLERMO ISMAEL QUIJANO ESPINOSA**, quien también acostumbraba utilizar indistintamente los nombres de **GUILLERMO ISMAEL QUIJANO ESPINOZA** e **ISMAEL QUIJANO**, a solicitud de **PAULINA QUIJANO ALVAREZ, ADVAR ISMAEL QUIJANO ALVAREZ** y **VELIA QUIJANO ALVAREZ**, en su calidad de presuntos herederos. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de Ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria a nombre del autor de la Sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 01 de Febrero del 2018.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 138 DEL ESTADO
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLES FEDERAL.

270-A1.- 15 y 26 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 17 DE ENERO DE 2018.

QUE EN FECHA 11 DE ENERO DE 2018, EL C. ANTONIO NOLASCO VILLAGRAN, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 556, VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION DE TERRENO DE CALIDAD ERIAZO, LLAMADO "CERRO", UBICADO EN EL PUEBLO DE TLAYACAMPA DE LA MUNICIPALIDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 428.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS, AL NORTE: EN 20.00 METROS CON DON JOSE A. BARRON, AL SUR: EN 15 METROS CON UNA VEREDA PUBLICA, AL ORIENTE EN 26.00 METROS CON CAMINO NACIONAL Y AL PONIENTE EN 23.00 METROS CON EL RESTO DEL PREDIO; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

274-A1.-15, 20 y 23 febrero.

SUPERVISIÓN, PROYECTOS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales y con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Supervisión, Proyectos y Consultoría S.A. de C.V., a una asamblea general ordinaria de accionistas y que se celebrarán el día 6 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas en las oficinas de la sociedad localizadas en Bahía de Todos los Santos #161, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, México, C.P. 50160. En las asambleas de accionistas se desahogarán los siguientes Ordenes del Día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Administrador Único sobre la marcha de la sociedad, incluyendo los estados financieros del ejercicio social de 2017 en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión y aprobación, en su caso, después de oír el informe del Comisario de la Sociedad y resoluciones al respecto.
- II. Resolución sobre la ratificación de los actos realizados por el Administrador único.
- III. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad por el ejercicio fiscal de 2017.
- IV. Presentación de la renuncia de administrador único
- V. Propuesta de candidatos para la posición de administrador único y votación de los accionistas.
- VI. Designación del Nuevo administrador único
- VII. Designación de delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones y depositar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva. Los accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatorios generales o especiales con facultades suficientes para ello.

Toluca, México a 12 de Febrero de 2018.

Ing. Roberto Ramón Martínez Cárdenas
Administrador Único
(Rúbrica).

**UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC GRUPO MORELOS,
S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

En Ecatepec Estado de México, domicilio social de la sociedad mercantil UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC GRUPO MORELOS S. A. DE C. V., convoca a todos los socios accionistas a la celebración de asamblea general ordinaria y extraordinaria, en primera y segunda convocatoria con carácter de urgente que se celebrara El día 27 de FEBRERO del 2018 a las 11:00 hrs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el día 28 de FEBRERO del mismo año a la 11:00 hrs, con fundamento en los artículos 166 fracción VI, 188, 186 187, 191 y demás aplicables de la ley general de sociedades mercantiles, en el SALÓN CEREZO ROSA con domicilio vía José López Portillo N° 100, col. Guadalupe Victoria, Ecatepec Estado de México, la cual es convocada por el comisario, Sr. PEDRO ROSILLO GARCIA.

SE TRATARA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia, se hace mención que la asistencia será cotejada con el acta constitutiva primigenia de la sociedad, socios que acrediten el derecho serán los únicos que podrán participar.
- 2.- Nombramiento de escrutadores secretario y presidente para Conducción de la asamblea.
- 3.- Certificación del quórum.
- 4.- Información de la situación jurídica de la sociedad.
- 5.- Se hace la observación a todos los socios por decreto hay que modificar los estatutos, respecto a la publicación de las convocatorias.
- 6.- Informe por el comisario, sr Pedro Rosillo García el motivo por el que no se han entregado los títulos y o certificados provisionales de las acciones con las firmas como lo establece el contrato social. Motivo por el cual se cotejaran los nombres de los socios con el acta constitutiva de la sociedad.
- 7.- Informe por el comisario respecto de las modificaciones hechas a la escritura de la sociedad, documento que ya fue cancelado y ejecutoriado en juicio ordinario mercantil, así como las consecuencias de este acto.
- 8.- Informe del comisario Sr. PEDRO ROSILLO GARCIA respecto a los actos fraudulentos originados por los consejos de administración el primero representado por Raymundo Días Pineda y el segundo representado por Raúl Flores Ponce, al representar ambos a la sociedad con documento falso así como miembros del consejo de accionistas desde el mes de mayo del año 2004, a la fecha de la de la presente.
- 9.- La devaluación de la acción concesión así como la expulsión de la sociedad de algunos socios, propuesta por el consejo de administración que represento Raymundo días pineda, celebrada el 11 de noviembre del año 2006,
- 10.- Informe por el comisario de las 100 concesiones aproximadamente que digitalizaron a nombre de la sociedad sin autorización de asamblea de socios y que fueron repartidas entre los miembros del consejo de administración.
- 11.- Informe por el comisario respecto a las acciones emitidas por la empresa mexibus para nuestra empresa,
- 12.- Se propone modificar los estatutos número vigésimo primero y vigésimo segundo de nuestra constitutiva.
- 13.- Propuesta por el comisario Sr. PEDRO ROSILLO GARCIA para destitución del espurio consejo de administración, que ahora y por los motivos expuestos representa Raymundo días pineda, Raúl flores Ponce y otros, así como el consejo de administración que fraudulentamente represento Raúl flores Ponce y otros así como al comisario Hipólito Pérez Hernández ya que se han hecho representar con un documento modificado y alterado que fue la escritura de la sociedad misma que ya fue cancelado, y que se finque responsabilidad por la forma fraudulenta en que representaron a la sociedad.
- 14.-Nombramiento del nuevo consejo de administración.
- 15.- Nombramiento del comisario.
- 16.- asuntos generales.

A T E N T A M E N T E

Ecatepec de Morelos a 09 de febrero del 2018

PEDRO ROSILLO GARCÍA
Comisario
(Rúbrica).

272-A1.-15 febrero.